



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN
OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 80.
Operaciones a término con moneda extranjera.
Régimen informativo.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen informativo sobre operaciones a término con moneda extranjera dado a conocer por la Comunicación "A" 1703.

Al respecto, les señalamos que a partir del corriente mes esa información tendrá frecuencia mensual y deberá ser presentada a más tardar el quinto DÍA hábil del mes siguiente al que corresponda.

Se aclara que en los registros de almacenamiento donde se hace referencia a semana estadística debe considerarse mes.

Las entidades que no hayan efectuado transacciones durante el mes no remitirán el soporte magnético, enviando, en su reemplazo, una nota dirigida a la Gerencia Técnica de Entidades Financieras - Area de Administración de Informaciones - en la que se señale esa circunstancia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente Técnico de
Entidades Financieras

Liliana M. Conti
Subgerente General